



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

### **ACUERDO REGIONAL N° 341-2011-GRJ/CR.**

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 09 días del mes de agosto de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, prescribe que “El Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 331-2011-GRJ/CR, de 02 de agosto de 2011, se dispone que el debate sobre el Oficio N° 197-2011-A/MDS, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sapallanga para designar a este Distrito como sede de la Sesión Descentralizada de la Provincia de Huancayo, se asuma en la presente sesión;

Que, en la presente Sesión se considera como noveno punto de agenda las propuestas de programación de reuniones descentralizadas y sedes de su realización, a partir del mes de setiembre del año en curso; la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional recuerda la propuesta de la Municipalidad de Sapallanga para ser Sede de la Sesión Descentralizada correspondiente a la provincia de Huancayo; el Consejero Moisés Tacuri García, manifiesta que es importante la realización de las sesiones descentralizadas, pero que el objeto debería ser que en cada sesión se evalúe cuanto se ha avanzado respecto a los petitorios que hicieron los Alcaldes en la primera sesión de cada provincia, por lo cual plantea que las sesiones se sigan dando en el mismo orden para que cada Consejero tenga el tiempo suficiente de evaluar las propuestas que se han realizado por provincia; el Consejero Saúl Arcos Galván, propone que las sesiones se realicen en el mismo orden pero en el distrito más cercano de la provincia;

Que, el artículo 97° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las sesiones Descentralizadas se realizarán fuera de la sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pueden ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Realizar la Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional correspondiente a la provincia de Huancayo en el distrito de Sapallanga el 27 de setiembre de 2011 a solicitud de su Alcalde.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que las Sesiones Ordinarias Descentralizadas del Consejo Regional se realicen según el siguiente detalle:

<b>PROVINCIA</b>	<b>MES</b>
SATIPO	OCTUBRE
YAULI	NOVIEMBRE
JUNÍN	DICIEMBRE
JAUJA	ENERO
CHANCHAMAYO	FEBRERO
CHUPACA	MARZO
CONCEPCIÓN	ABRIL
TARMA	MAYO
HUANCAYO	JUNIO

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

.....  
Dr. Eddy R. Misan Conde  
CONSEJERO DELEGADO